

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Ezequiel Fernández Saludes, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia provincial de León, como autor del delito complejo de robo y homicidio:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Considerando que el penado, cuando cometió el delito, excedía sólo tres meses de los diez y ocho años, edad en que la ley exige la responsabilidad plena, y que esta circunstancia ha sido siempre motivo de indulto:

Oída la expresada Sala del Tribunal Supremo, de acuerdo con lo consultado por Consejo de Estado en pleno y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Ezequiel Fernández Saludes en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á diez y nueve de Febrero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis María de la Torre.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Vacante por defunción de D. Toribio del Campillo y Casamor una plaza de Inspector segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrar para dicha plaza, por ascenso de escala y de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, con la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, á D. Mariano Catalina y Cobo, que ocupa en la actualidad el núm. 1 de los Inspectores terceros.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Vacante por ascenso de D. Mariano Catalina y Cobo una plaza de Inspector tercero del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para dicha plaza, por ascenso de escala y de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, á D. Juan Basave y Cos, que ocupa en la actualidad el núm. 1 de los Jefes de primer grado.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Vacante por ascenso de D. Juan Basave y Cos una plaza de Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para dicha plaza, por ascenso de escala y de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. Manuel Murguía, que ocupa actualmente el núm. 1 de los Jefes de segundo grado.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

Vacante por defunción de D. José Sancho y Rayón una plaza de Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios; á propuesta del Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para dicha plaza, por ascenso de escala y de conformidad con el Real decreto de 20 de Diciembre de 1889, con la categoría de Jefe de Administración civil de cuarta clase, á D. José Ortega y García, que ocupa en la actualidad el núm. 1 de los Jefes de segundo grado.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Alvarez Núñez, Inspector general de primera clase, Presidente de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo y de los servicios que ha prestado durante su dilatada carrera.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que cesen en el cargo de Vocales de la Junta Consultiva del Instituto Geográfico y Estadístico los Coroneles de Artillería D. Leopoldo Díaz Vallés y D. Augusto López Cepeda; el Teniente Coronel y Comandantes respectivamente de la propia Arma D. Atilano Fernández Negrete, D. Angel Galarza y Vidal y D. Francisco Méndez de San Julián, Marqués de Cabra; el Coronel de Ingenieros D. Francisco Pérez de los Cobos y Teniente Coronel del mismo Cuerpo Don Luis Urzaiz; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que han desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á dos de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Recibidos en este Ministerio los datos á que se refieren el núm. 2.º y el apartado 2.º del núm. 3.º de la Real orden de 29 de Diciembre último, resulta que es muy escasa la cifra de mozos que se halla en los casos á que dichos preceptos se contraen. En su virtud, y considerando que ni la falta ni el ingreso en filas de dichos mozos en el año actual puede alterar en ningún sentido las consecuencias que respecto al contingente del Ejército ha de producir la aplicación de la ley de 25 del citado mes:

Considerando, por lo que hace á los mozos que en 1899 cumplieron diez y nueve años de edad y no fueron alistados en dicho reemplazo, que, según el artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente, tienen derecho á serlo sin penalidad alguna en el primer alistamiento que se verifique, por lo cual, y no practicándose este año dicha operación, claro está que conservan ese derecho para ser incluidos en el alistamiento próximo, ó sea el de 1901, sin penalidad de ninguna especie:

Considerando que, por lo que respecta á los que cumplieron diez y nueve años en 1898, y pudieron ser alistados sin penalidad en 1899, incurriendo ya en ella para el alistamiento de 1900, aunque se deje el exigirles dicha responsabilidad para el año 1901 no se les ocasiona grave perjuicio, ni tampoco se les hace ingresar en filas con mucha más edad que la señalada por la nueva ley de 25 de Diciembre próximo pasado, pues tendrán veintidós años:

Considerando que los que antes de 1898 cumplieron la edad, en cuestión, de diez y nueve años, pasan ya de la que indica dicha ley, y que pueden hallarse en los dos casos que determina la Real orden de 29 de Diciembre último en sus números 3.º (párrafo primero), y 4.º, es decir: ó incurso en la penalidad del art. 31 de la ley, ó dispensados de ella por haberse acogido á los beneficios del Real decreto de indulto de 23 de Enero de 1899, ó á otras disposiciones de análoga índole y de carácter general:

Considerando que los primeros deben desde luego, como previene la mencionada Real orden, prestar su servicio en filas sin sorteo y sin derecho á excepciones; mientras que los segundos han de servir en las condiciones que la suerte determine y pudiendo alegar las excepciones que crean asistirles:

Considerando que al disponerse que con estos mozos se verificase un sorteo supletorio por cuenta del reemplazo de 1899, se tuvo en cuenta que con ellos solos no podía practicarse, por su escaso número, un sorteo general en 1900, y que si se les dejase para el de 1901, además de mantenerlos durante un año más en situación indefinida, se les haría ingresar en filas después de cumplidos los veintidós años.

Considerando que el sujetar á dicho sorteo supletorio á los individuos de que se trata, tiene por solo objeto señalarles número que determine si han de servir en filas ó quedar excedentes de cupo, sirviendo para ello de base el contingente que se pidió en 1899, pero sin que para el ingreso en Caja y demás operaciones se les considere sino como pertenecientes al de 1900, practicándose dicho ingreso en la misma fecha que con los procedentes de las revisiones, y contándose desde ese día el tiempo de su servicio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar, como consecuencia de la Real orden de 29 de Diciembre último, las siguientes reglas:

1.ª Los mozos á que se refiere el núm. 2.º de la citada Real orden que tendrían derecho á ser alistados, según el art. 31 de la ley, sin penalidad alguna en el alistamiento de 1900, caso de que se hubiere verificado, conservarán igual derecho hasta que se forme el próximo de 1901.

2.ª Los que cumplieron diez y nueve años en 1898, y á los que se contrae el segundo párrafo del número 3.º de la referida Real orden, serán inscritos como cabezas de lista, con la penalidad que dicho art. 31 establece, en el próximo alistamiento de 1901 si no hubiesen sido indultados por este Ministerio ó por el de la Guerra en virtud del Real decreto de 23 de Enero de 1899.

3.ª Los procedentes de años anteriores á 1898 y no indultados ingresarán en el Ejército tal y como determina el párrafo primero del núm. 3.º de la repetida Real orden, formándose con ellos relaciones, que en la fecha prevenida por la ley pasarán las Comisiones mixtas á los Jefes de zona, y se antepondrán en todo caso á los reclutas procedentes de revisión de excepciones legales que resulten soldados este año.

4.ª Los indultados de que trata el núm. 4.º de la Real orden en cuestión, si bien tomaran número en el sorteo supletorio por cuenta del general de 1899, se

incorporarán, para todos los efectos de clasificación, ingreso en Caja y demás operaciones, á los sujetos á revisión procedentes del reemplazo de 1899; y se les contará el tiempo total de su servicio desde que ingresen en Caja, y el de activo desde que se incorporen á filas, según previene la ley de Reclutamiento.

5.ª Si en alguna localidad se hubiere practicado ya el sorteo supletorio de que trata el núm. 4.º de la Real orden de 29 de Diciembre, se considerará válido siempre que se hubiesen cumplido las formalidades de los artículos correspondientes de la ley y del reglamento para su aplicación; pero si en él se hubiera incluido á algunos mozos que no fuesen de los que debieron ser alistados antes de 1898 y han obtenido indulto, se anularán los números que les hayan correspondido, corriéndose la numeración para los demás que les sigan en orden; y

6.ª Donde no se haya practicado ya dicho sorteo, se efectuará el domingo más próximo á aquel día de la semana en que se publique esta Real orden en los *Boletines oficiales* de las provincias, y si no hubiere tiempo material, se verificará en el inmediato. De dicho sorteo, y con arreglo al art. 76 de la ley, se elevarán las oportunas actas á este Ministerio, consultándose por los Ayuntamientos las dudas que ocurran con las Comisiones mixtas de reclutamiento, las cuales, si no se considerasen con facultades para resolverlas por sí, ó estimasen el caso de la suficiente importancia, las elevarán á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y Construcción.

Vista la instancia promovida por D. Pío Agustín Carrasco, concesionario del tranvía con motor de vapor que, par-

tiendo de la glorieta de San Antonio de la Florida, en esta Corte, termina en el Real Sitio de El Pardo, y D. Isidro García Lastra, en solicitud de que se apruebe la transferencia que de la concesión del referido tranvía ha hecho el primero á favor del segundo:

Visto el art. 21 de la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1879; y

Considerando que no hay inconveniente alguno en acceder á lo que se solicita;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la transferencia que de la concesión del tranvía de vapor que, partiendo de la glorieta de San Antonio de la Florida, en esta Corte, termina en el Real Sitio de El Pardo, ha hecho D. Pío Agustín Carrasco, actual concesionario del mismo, en favor de D. Isidro García Lastra, quedando éste obligado para con el Estado en los mismos términos y con las mismas garantías que lo estaba el primitivo concesionario al cumplimiento de las condiciones estipuladas al otorgarse la concesión.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	69.782
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	76.275
Idem amortizable al 4 por 100.....	77.739
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	103.341
Idem id. sobre la renta de Aduanas.....	101.650
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886...	82.187
Idem id. id.—Emisión de 1890.....	68.682
Obligaciones de Filipinas.....	87.006
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	105.741
Idem id. al 4 por 100.....	101.273

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Instituto agrícola de Alfonso XII.
Granja Central.

Se venden en pública subasta dos lotes de ganado vacuno de desecho el día 13 del actual, á las tres en punto de la tarde.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas de dicha Granja todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el 12 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 3 de Marzo de 1900.—El Director, J. María Martí.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones municipales.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
	Interior.	Exterior.										
1.....	8.637.500	239.000	476.000	131.000	473.500	183.000	243.500	192.500	9.500	2.000	»	10.587.500
3.....	10.395.475	290.000	269.000	419.500	1.303.500	619.000	669.500	466.000	24.000	»	21.000	14.476.975
5.....	11.271.200	353.000	255.500	986.500	430.000	293.000	146.500	610.000	»	4.500	»	14.330.200
6.....	6.527.300	642.000	101.500	742.500	491.500	334.000	657.000	384.500	18.500	»	»	9.898.800
7.....	7.211.400	402.000	122.500	689.000	653.500	450.000	406.000	146.500	1.500	10.2.000	»	10.184.400
8.....	2.883.900	521.000	154.500	439.500	191.000	653.500	706.500	440.500	»	»	»	5.990.400
9.....	3.304.200	899.742	92.500	226.500	401.500	159.000	367.500	479.000	2.000	10.000	»	5.941.942
10.....	4.301.200	23.000	146.500	316.500	437.500	252.500	245.000	133.500	»	14.000	»	5.869.700
12.....	2.589.400	501.300	447.000	140.500	223.500	258.500	610.500	392.000	6.500	6.000	»	5.204.200
13.....	1.150.600	140.700	484.500	202.000	613.500	212.500	631.000	501.000	»	»	»	3.935.800
14.....	2.753.600	258.000	144.000	291.000	463.000	543.500	83.500	466.500	18.500	12.500	»	5.034.100
15.....	2.552.600	48.000	113.000	467.500	629.500	100.000	141.000	572.500	34.500	6.000	»	4.664.800
16.....	5.507.400	147.400	463.500	557.500	445.000	284.000	612.000	177.500	»	»	»	8.194.300
17.....	5.299.900	196.000	354.000	336.500	357.500	289.500	148.500	526.000	88.000	135.000	»	7.730.900
19.....	3.858.500	217.000	1.013.000	476.500	384.500	498.500	627.000	158.500	31.000	19.000	»	7.283.500
20.....	21.268.500	230.000	354.500	202.500	508.500	285.000	801.500	234.000	»	»	»	23.884.500
21.....	15.698.000	107.000	367.000	226.500	449.500	305.500	445.000	371.000	»	10.500	»	17.980.000
22.....	6.805.500	105.000	240.500	115.000	462.000	513.000	365.000	508.500	2.000	28.000	»	9.144.500
23.....	11.582.000	5.200	410.500	896.500	351.000	313.500	254.500	163.000	15.500	4.000	»	19.995.700
24.....	7.605.800	718.200	113.500	249.500	389.500	197.500	399.000	245.500	10.000	3.400	»	9.931.900
26.....	7.019.000	558.570	35.500	235.000	172.500	223.000	144.000	79.000	»	»	»	8.466.570
27.....	9.578.000	100.000	41.500	619.000	127.500	504.500	709.500	13.500	3.500	5.000	»	11.702.000
28.....	9.977.100	267.000	321.500	285.500	155.500	284.000	220.500	124.000	»	8.000	»	11.643.100
TOTALES.....	167.778.275	6.949.112	6.521.500	9.252.000	10.113.500	7.756.500	9.661.000	7.385.000	265.000	369.900	21.000	226.075.787

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las detenciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán General de dicha Antilla.

Table with columns: ARMAS, CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), BAJAS (En el campo de batalla, De heridas recibidas, Del vómito, De enfermedades comunes o accidentes), FECHA DEL FALLECIMIENTO (DÍA, MES, AÑO), FALLECIMIENTO (PUEBLO, PROVINCIA).

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. (1)

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Día	Mes	Año		
DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO															
26	Sr. D. Carlos Cavestany y González Nandín	Sevilla	46	5	18	7	26	18	11	8	5	Junio	1899	6.500	
27	Sr. D. Filomeno Fernández Maraver	Huelva	63	9	15	7	15	25	6	27	16	Junio	1899	6.500	
28	Sr. D. Eduardo Villanueva y Rodríguez	Madrid	52	1	17	6	19	28	3	16	12	Julio	1899		
29	Sr. D. Arturo Valgañón y Romero	Logroño	40	1	27	4	24	22	2	19	6	Septiembre	1899		
30	Sr. D. Luis de Rivas y Soriano	Valencia	48	3	9	3	3	30	4	24	31	Octubre	1899		
31	Sr. D. José Díez de Isla y Perlado	Soria	61	8	6	2	11	27	2	7	20	Noviembre	1899		
Jefes de Negociado de primera clase															
CON 6.000 PESETAS															
1	Sr. D. Luis Ortiz y Sancho	Madrid	48	6	13	4	8	22	10	11	12	Marzo	1884	6.500	10 Noviembre 1898.
2	Sr. D. Jorge de la Vega Flaquer	Madrid	45	2	14	8	15	26	11	28	1	Diciembre	1884	6.500	6 Diciembre 1897.
3	Sr. D. Manuel Alacir y Zumea	Zaragoza	46	4	26	6	23	30	11	27	24	Diciembre	1886	6.500	6 Diciembre 1897.
4	D. Antonio Guerrero Esparduer	Castellón	52	4	21	3	25	28	9	21	1	Octubre	1874		
5	Juan Gómez Fernández	Málaga	67	3	7	9	2	28	6	21	1	Octubre	1880		
6	Joaquín Fernández y Gutiérrez	Jaén	49	7	6	4	23	21	6	31	31	Marzo	1884		
7	Francisco J. de Beruete y Palacios	Madrid	54	8	8	3	26	33	3	26	26	Septiembre	1884		
8	Joaquín Díaz de Argüelles y Fernández	Madrid	48	11	28	5	14	24	3	9	1	Febrero	1886		
9	Luis Romero del Val	Valladolid	62	10	15	2	44	44	6	2	17	Febrero	1886		
10	Federico Moreno Albarada	Cádiz	60	6	15	3	19	17	4	1	4	Junio	1887		
11	Eduardo Meléndez Polo	Palencia	45	5	27	3	15	25	7	1	1	Julio	1887		
12	Ceferino España y Pastor	Logroño	51	10	27	2	22	27	8	24	24	Julio	1887		
13	Ramón de Isla y Conde	Orense	57	8	28	3	19	33	5	8	14	Diciembre	1887		
14	Francisco A. batat y Puigerver	Valencia	50	9	8	2	11	27	5	29	6	Octubre	1888		
15	Francisco Prat y Varela	Teruel	44	3	8	10	10	21	10	8	4	Octubre	1889		
16	Agustín Alonso y Martín	Salamanca	50	5	4	8	2	27	10	2	8	Abril	1889		
17	Manuel García de Ojazo y Sibila	Alicante	49	3	13	1	6	22	2	5	1	Septiembre	1889		
18	Joaquín Tello y Amondareyn	Teruel	48	2	9	10	28	24	5	26	9	Noviembre	1890		
19	Clemente Ibarra y López	Navarra	51	11	12	2	21	30	3	10	4	Abril	1890		
20	Modesto Zapata y Pascual	Barcelona	44	11	15	2	7	23	14	19	16	Julio	1891		
21	Francisco Bonal y Lorenz	Teruel	42	4	19	2	9	11	1	6	25	Agosto	1891		
22	Antonio Tomasetti y Arevalo	Cádiz	42	4	10	2	7	22	7	6	3	Febrero	1892		
23	Tomás Fernandez Lagunilla	Logroño	38	12	8	5	14	26	3	26	9	Julio	1892		
24	Moisés Aguirre y Carbonell	Madrid	45	5	18	3	3	25	8	22	29	Noviembre	1893		
25	José León Villanueva	Sevilla	50	1	1	7	10	21	4	12	1	Febrero	1893		
26	Manuel Bermejo y Tordera	Segovia	40	8	4	3	12	21	3	15	1	Julio	1894		
27	José J. Sathou y Calvo	Madrid	40	8	5	3	12	21	3	15	1	Julio	1894		
28	Juan Monmeneu y López Reinoso	Murcia	51	8	21	2	28	21	3	8	14	Octubre	1895		
29	José Sánchez Segundo	Madrid	51	5	19	7	3	12	9	7	18	Octubre	1895		
30	Cirilo Fernández de la Hoz y Rey	Cuba	51	5	19	7	3	12	9	7	18	Octubre	1895		
Jefes de Negociado de segunda clase															
CON 5.000 PESETAS															
1	D. José Bustillo y Pérez	Madrid	65	4	13	6	18	20	10	10	19	Febrero	1876	6.000	30 Octubre 1886.
2	José Bezares y Martín	Madrid	52	8	7	5	26	24	5	11	1	Noviembre	1888	6.000	8 Octubre 1895.
3	Francisco de Paula Vigil y Barrera	Barcelona	55	3	21	6	9	29	5	15	10	Enero	1874		
4	Eduardo Ruiz Zurrón	Navarra	57	10	3	2	21	40	11	10	16	Julio	1881		
5	Agustín Martín y Martín	Segovia	53	3	15	15	29	25	5	16	1	Agosto	1884		
6	Santiago Gasset y Gonzalo	Barcelona	50	6	8	7	3	20	9	11	6	Julio	1887		
7	Juan Velasco y Palacios	Guipúzcoa	45	3	2	3	11	25	7	1	29	Junio	1889		
8	Alberto Rica y Calvo	Madrid	47	5	27	2	21	25	6	8	1	Agosto	1889		
9	Gabriel Díaz de Figueras	Madrid	51	13	13	5	14	25	6	23	1	Agosto	1889		
10	Antonio Tamaro y Alonso	Oviedo	45	9	8	2	2	10	10	12	1	Septiembre	1890		
11	Mariano Núñez Romano	Madrid	41	10	11	11	1	25	3	12	5	Septiembre	1890		
12	Juan Policarpo Casmach González	Madrid	56	4	5	3	33	33	1	8	11	Noviembre	1890		
13	Nicanor González Muñoz	León	62	3	21	3	2	26	9	22	21	Junio	1892		
14	Adriano Méndez y Rodríguez	Valladolid	38	2	25	1	17	14	1	13	1	Noviembre	1893		

(1) Véase la GACETA de ayer.

Núm. de orden en la clase...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN			SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta. Ptas.	OBSERVACIONES
				Años.	Me-se.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Días.	Mes.	Año.		
15	D. Reyes Piqueras y Fernández	En la Investigación de Hacienda.	Ciudad Real	42	2	24	2	1	23	20	3	23	16	Abril	1894	»	
16	José Sanabria y Cortina	En la Dirección general de Contribuciones.	Toledo	37	8	29	2	6	6	18	7	6	16	Octubre	1894	»	
17	Mannuel Arenas y Serralta	Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Madrid	53	1	9	2	9	29	26	7	19	Abril	1895	»		
18	Francisco María de Lezcano y de Larreta	Registrador fiscal de la propiedad de Córdoba.	Madrid	37	1	2	2	3	1	13	4	18	Mayo	1895	»		
19	Ulpiano Díaz Sánchez	En la Dirección general de Contribuciones.	Oviedo	39	10	2	2	1	25	11	5	13	19	Noviembre	1895	»	
20	Mannuel Pérez y Rodríguez	En la id. de la Deuda.	Madrid	35	1	3	1	6	22	12	11	3	3	Marzo	1896	»	
21	Francisco de Vin y Torres	Administrador de Hacienda de Córdoba.	Barcelona	47	4	3	1	16	16	11	4	27	14	Marzo	1896	»	
22	Mannuel Torrejímene y Soria	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Barcelona	45	3	25	1	6	19	31	5	21	1º	Octubre	1896	»	
23	Angel Martínez y Alvarez de Ron.	En la Dirección general de la Deuda pública.	Oviedo	41	3	29	1	2	22	16	5	4	9	Octubre	1896	»	
24	Mariano Alvarez Díaz	Administrador de Hacienda de Murcia.	Oviedo	40	4	21	3	1	23	19	5	7	7	Diciembre	1896	»	
25	Alberto Anset y Molina	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Madrid	46	5	24	3	3	25	25	7	18	15	Diciembre	1896	»	
26	Jacobo Martos y O'Neale	Interventor del Estado en las Minas de Arroyanos.	Madrid	34	7	25	3	5	26	15	7	3	24	Julio	1897	»	
27	Francisco Reiguera é Ibañez	En la Inspección general de Hacienda.	Logroño	49	8	20	3	3	26	29	10	5	18	Septiembre	1897	»	
28	Pedro Groizard y Sáenz de Tejada	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Segovia	35	11	12	2	2	2	16	11	27	27	Septiembre	1897	»	
Jefes de Negociado de tercera clase																	
CON 4.000 PÉSETAS																	
1	D. Carlos de Ochoa y Madrazo	Administrador de Hacienda de Gerona.	Madrid	61	7	17	2	4	24	17	7	9	1º	Octubre	1897	5 Julio 1878.	
2	Bernardo Lanzón López	Cajero en la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid	61	5	11	4	4	24	38	8	22	22	Septiembre	1871	16 Marzo 1882.	
3	Rafael Santías Riglos	Administrador de Hacienda de Castellón.	Madrid	51	3	4	8	7	24	31	7	26	19	Octubre	1886	12 Noviembre 1892.	
4	Juan Antonio Marco Pérez	En la Dirección general de Contribuciones.	Zaragoza	53	8	4	7	10	15	33	2	26	17	Octubre	1891	1º Agosto 1897.	
5	Francisco Casero Robledo	Administrador de Hacienda de Almería.	Málaga	56	3	4	8	8	23	21	7	11	1º	Febrero	1892	25 Noviembre 1895.	
6	Dionisio Díez Delgado	En la Dirección general de Clases pasivas.	Zamora	54	4	22	6	6	23	18	2	11	27	Junio	1892	1º Enero 1898.	
7	Ramón González de Aledo y Skerret	En la Investigación de Hacienda de Jaén.	Jaén	54	3	16	15	11	7	32	5	21	24	Julio	1884	»	
8	Ricardo Raso Mendoza	Administrador de Hacienda de Jaén.	Granada	64	5	12	11	11	21	27	8	14	24	Diciembre	1886	»	
9	Antonio Noqueira y Pavia	Idem de id. de Huesca.	Madrid	47	2	5	11	1	14	17	10	22	22	Abril	1888	»	
10	Moisés García Muñoz	En la Dirección general de Contribuciones.	Cuenca	39	2	16	11	5	14	21	4	27	17	Julio	1888	»	
11	Ramón Eugenio Losada y Eosada	Administrador de Hacienda de Cáceres.	Badajoz	44	2	16	11	1	14	17	10	25	22	Abril	1888	»	
12	José María Guerrero y Rovina	Idem de id. de León.	Avila	61	2	18	10	6	15	18	6	4	20	Agosto	1891	»	
13	Federico José Pérez del Pino	Idem de id. de Logroño.	Granada	58	10	15	8	2	26	13	8	12	8	Noviembre	1891	»	
14	Basilio Fernández Milagro	En la Administración de Hacienda de la Coruña.	Zaragoza	39	3	11	7	2	24	21	2	23	1º	Diciembre	1892	»	
15	Antonio Ruiz de Castañeda y López	En la id. de id. de Málaga.	Madrid	43	8	12	6	5	22	23	7	27	10	Diciembre	1892	»	
16	Antonio Simonet y Lombardo	Administrador de Hacienda de Tarragona.	Huelva	52	6	2	7	3	5	40	1	6	26	Octubre	1894	»	
17	Pablo Tello y Lobo	Idem de id. de Badajoz.	Salamanca	57	5	11	4	6	5	34	3	1º	Agosto	1895	»		
18	Alberto Resco y Sanchez	En la Investigación de Hacienda.	Badajoz	56	2	16	4	4	26	12	7	18	5	Febrero	1896	»	
19	Eugenio Martínez Bernal	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Córdoba	48	2	12	3	11	8	30	1	13	11	Marzo	1896	»	
20	Rafael Casals y Vázquez de la Torre	Administrador de Hacienda de Avila.	Huesca	49	10	26	3	10	10	26	5	6	16	Marzo	1896	»	
21	Ramón Figuerola y Araizo	Idem de id. de Albacete.	Granada	45	7	19	3	10	15	13	2	6	16	Septiembre	1896	»	
22	Mannuel Cagigas Ballostas	En la Investigación de Hacienda.	Burgos	49	10	18	3	3	24	22	1	1	7	Octubre	1896	»	
23	José Martínez de Velasco y Martínez	En la id. de id.	Madrid	46	11	15	3	3	24	22	1	14	16	Diciembre	1896	»	
24	Angel López Alonso	Administrador de Hacienda de Toledo.	Granada	50	11	15	3	1	15	23	2	21	10	Febrero	1897	»	
25	Mannuel Poderón y Espejo	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Málaga	49	3	2	2	11	21	24	2	17	23	Marzo	1897	»	
26	José Herrera y Bonilla	En la Inspección general de Hacienda.	Madrid	54	5	26	2	10	8	35	7	17	23	Marzo	1897	»	
27	Enrique Fernández Imbert	En la Dirección general de Hacienda.	Madrid	42	11	28	2	10	8	11	11	13	23	Marzo	1897	»	
28	Mannuel Fumanal y González	Administrador de Hacienda de Teruel.	Málaga	52	9	23	2	9	28	32	7	3	3	Abril	1897	»	
29	Bernardino Ochoa y Macías	En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.	Madrid	37	6	14	2	9	16	15	6	21	15	Abril	1897	»	
30	Luis María Sota y García	En la Dirección general de la Deuda pública.	Oviedo	51	11	20	2	6	20	19	9	9	16	Julio	1897	»	
31	José Antonio de la Fuente y Alonso	En la Intervención del Estado en el arrendamiento de tabacos.	Logroño	37	2	15	2	6	15	19	9	20	17	Agosto	1897	»	
32	Eugenio Ortiz Bermeo	En la Delegación de Hacienda de España en París.	Santander	48	10	4	2	5	14	14	9	20	17	Agosto	1897	»	
33	Eugenio de San Juan de Santa Cruz y Hurtado de Mendoza	En la Administración de Hacienda de Valencia.	Ciudad Real	43	1	2	2	4	19	11	11	1	12	Septiembre	1897	»	
34	Santiago Villegas y Crespo	Administrador de Hacienda de Cuenca.	Navarra	52	8	6	2	4	26	29	6	21	5	Octubre	1897	»	
35	Urbanio Mendavia Ganuza	En la Secretaría del Ministerio de Hacienda.	Córdoba	45	3	13	2	3	26	25	7	27	6	Octubre	1897	»	
36	José Infante y Cornejo	Recaudador de la Aduana de Barcelona.	Barcelona	45	3	13	2	3	24	36	9	27	6	Octubre	1897	»	
37	Juan Imbert de Janer	Administrador de Hacienda de Alicante.	Madrid	59	3	12	2	2	2	11	2	11	6	Diciembre	1897	»	
38	José Luis Escolar	En la Dirección general de la Deuda pública.	Madrid	29	10	8	2	1	10	21	4	20	1º	Enero	1898	»	
39	Luis González y Fernández	Secretario de la Comisión de evaluación de Madrid.	Badajoz	36	2	14	2	11	10	15	8	22	1º	Enero	1898	»	
40	Fernando Ruiz	En la Inspección general de Hacienda.	Madrid	34	2	20	2	10	2	8	3	4	31	Enero	1898	»	
41	Eugenio de Castró y Rendón	Interventor de Hacienda de Cuenca.	Cádiz	36	3	28	2	2	2	15	4	34	1º	Enero	1898	»	
42	Mannuel Obregón y Ochoteco	Administrador de Hacienda de Lérida.	Baleares	43	11	28	1	9	23	22	7	11	8	Febrero	1898	»	
43	Mannuel Herrero Ferrer	Idem de id. de Salamanca.	Madrid	53	2	23	1	11	16	17	8	19	15	Febrero	1898	»	
44	Antonio R. Iriarte Marcos	Idem de id. de Segovia.	Alicante	42	6	21	1	8	14	11	1	2	25	Marzo	1898	»	
45	Jaime Llorca y Maisonave	En la Dirección general de la Deuda pública.	Santander	36	3	17	1	5	3	19	2	14	25	Mayo	1898	»	
46	José María Antelo y Fernández	En la id. de id.	Madrid	34	3	17	1	8	16	13	6	26	25	Mayo	1898	»	
47	Estanislao Suárez Inclán	En la id. de id.	Madrid	34	3	17	1	8	16	13	6	26	25	Mayo	1898	»	

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 27 de Febrero de 1900

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIO*
	Años.	Meses	Días			
D. Sergio Renedo.....	25	>	>	Soltero.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Manuel Fernández.....	84	>	>	Idem.....	Erisipela.....	Magdalena, 27.
Wenceslao Moína.....	32	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Cruz Verde, 20.
Félix González.....	24	>	>	Soltero.....	Idem.....	Angel, 25.
Florentino Díaz.....	24	>	>	Idem.....	Idem.....	Hospital de San Juan de Dios.
Gaspar Labín.....	58	>	>	Viudo.....	Idem.....	Don Ramón de la Cruz, 20.
Segundo López.....	32	>	>	Casado.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Antonio Ansola.....	>	8	>	Parvulo.....	Idem.....	Idem.
Mariano Molina.....	>	>	19	Idem.....	Sifilis.....	Idem.
José María Morales.....	>	1	>	Idem.....	Idem.....	Bordadores, 5.
José López Girón.....	60	>	>	Casado.....	Arterioesclerosis.....	Atocha, 103.
Pascual Contreras.....	45	>	>	Viudo.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Jacometrezo, 82.
Miguel Cuevas.....	28	>	>	Casado.....	Broncopneumonía.....	Atocha, 106.
Eusebio Gómez.....	32	>	>	Soltero.....	Idem.....	Primavera, 4.
Francisco Quiñones.....	12	>	>	Idem.....	Idem.....	San Vicente, 4.
Joaquín Fernández.....	82	>	>	Viudo.....	Congestión pulmonar.....	Carretera de Extremadura, 14.
Ramón Angela.....	>	1	>	Parvulo.....	Enterocolitis.....	Glorieta de los Cuatro Caminos, 1.
Domingo D. Miguel.....	89	>	>	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Pardinas, 2.
Angel Félix.....	14	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Argumosa, 6.
Manuel Carra.....	4	>	>	Parvulo.....	Idem.....	Carranza, 24.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Rond de Toledo, 14.
Idem.....	>	>	>	>	>	Tres Peces, 18.
Doña Angela Tuñón.....	43	>	>	Casada.....	Septicemia.....	Príncipe de Vergara (Casa de salud).
Trinidad Abascal.....	>	8	>	Parvulo.....	Sarampión.....	Trajineros, 32.
Aurora Hoyos.....	15	>	>	Soltera.....	Fiebre tifoidea.....	Carretas, 4.
Florencia Calvo.....	37	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Aguila, 39.
Juana Ortiz.....	27	>	>	Idem.....	Idem.....	San Bernabé, 12.
Eusebia Orejón.....	16	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Jacinta Domínguez.....	>	>	29	Parvulo.....	Sifilis.....	Idem.
Felipa García.....	>	>	23	Idem.....	Idem.....	Idem.
Pilar Martínez.....	>	3	>	Idem.....	Bronquitis.....	Jorge Juan, 55.
Concepción Escolar.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Artistas, 9.
Rita Sanz.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Bravo Murillo, 11.
Luisa Martínez.....	66	>	>	Viuda.....	Broncopneumonía.....	Ronda del Conde Duque, 3.
María Rodríguez.....	63	>	>	Idem.....	Idem.....	Doña Bárbara de Braganza, 4.
Florencia Olivares.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Barquillo, 41.
Petra Morail.....	43	>	>	Idem.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
Concepción Herranz.....	58	>	>	Casada.....	Apoplejía cerebral.....	Valencia, 9.
Luisa Martín.....	38	>	>	Idem.....	Anemia.....	Gobernador, 30.
Casiana Alvarez.....	>	>	7	Parvulo.....	No viable.....	Bravo Murillo, 65.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																												
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES														
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL								
Varones.....	1		1	1		1		1	1		1		1		1		1	2		2	10	2	2	4	1	3	12	22	
Mujeres.....		1	1		1			1			3		2								7			6		2	2	10	18
TOTALES.....	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	4	1	1	2	10	2	2	10	1	5	2	22	2	2	4	5	22	40	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL											
UNIVERSIDAD	CENTRO	ESPICIO	BURNAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL												
Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL												
1	1	2	2	2	2	6	1	7	2	2	4	1	1	2	5	5	10				22	18	40

Madrid 23 de Febrero de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades del grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la aplicación de las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta tabla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Ignorándose el paradero de los Sres. D. Vicente Belinchón, D. Gonzalo Figueroa y D. Bernardo Cortijo, Administrador e Interventores subalternos de Hacienda respectivamente que fueron del partido de Belmonte; D. José Gómez García, Don Agustín Pacheco López y D. Luis Pérez, empleados que también fueron en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, así como los Interventores de Hacienda de la misma D. Andrés Martínez Nieto y D. Manuel Valcarcel, y el Tesorero D. Matías Buyosa, se les cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio oficial, para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, los pliegos de cargos que se les forman, deducidos del expediente administrativo de reintegro seguido contra Don Enrique Girón Jareño, Agente ejecutivo que fué de la primera a tercera y sexta a octava zonas del partido de Belmonte, en concepto de presuntos responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse a recogerlos se resolverá sin oírlos, invitándoles al mismo tiempo para que designen quien les represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido en el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 28 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Obregón. 590—M

Ignorándose el paradero de los herederos de los Sres. Don Hilario Rivero y D. Guillermo Fernández Quirós, Interventor y Oficial respectivamente que fueron en esta provincia; Don Aurelio Cabezas, D. Antonio Melgarejo, D. Manuel Albornoz y D. Leoncio M. Domínguez, Administradores de Contribuciones y Rentas los dos primeros, y Jefes de la Sección de Reclamación los dos últimos, que también fueron en esta provincia, se les cita y emplaza por medio del presente anuncio oficial, para que recojan de esta Delegación y contesten dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, los pliegos de cargo que se les forman, deducidos del expediente administrativo de reintegro seguido contra D. Enrique Girón Jareño, Agente ejecutivo que fué de la primera a tercera y sexta a octava zonas del partido de Belmonte, en concepto de presuntos responsables subsidiarios; en la inteligencia que de no presentarse a recogerlos se resolverá sin oírlos, invitándoles al mismo tiempo para que designen quien les represente, con residencia en esta capital, en las actuaciones que procedan; entendiéndose que de no hacerlo se verificarán las notificaciones en estrados, de conformidad con lo prevenido por el reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Cuenca 28 de Febrero de 1900.—El Delegado de Hacienda, P. S., Manuel Obregón. 589—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Territorial.

Por el presente se cita a Doña Angeles Romero Doblados, vecina que fué de esta Corte, que habitó en la casa núm. 12 de la calle de los Reyes, para que en término de ocho días se presente en esta oficina, Negociado dicho, de once de la mañana a las cinco de la tarde, a fin de que presente los documentos que acrediten su personalidad como sucesora de su difunto esposo D. Luis Vega en el expediente de reclamación de agravios que por exceso de imponible en riqueza rústica en término de Alpedrete ha promovido la misma; apercibiéndola con dejar sin curso el expediente mencionado, mandándole archivar si transcurrido el plazo marcado no acude con el indicado objeto; pues así lo he acordado en vista de que no ha sido hallada en el domicilio que como propio consignó en la instancia que dió origen al expediente, y no ser tampoco conocido aquél del Alcalde del pueblo nombrado.

Madrid 2 de Marzo de 1900.—El Administrador de Hacienda, José García. 592—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Granada.

D. Manuel Tejeiro y Meléndez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre S. M. la Reina Regente.

Hago saber que a los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, y a instancia de Piedad Navarrete Ruiz, vecina de esta ciudad, moradora en la calle del Hornillo, núm. 40, parroquia de San Ildefonso, se instruyó expediente el año anterior para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de doce años de su marido Antonio Ruiz López.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente, en armonía con lo que dispone el párrafo segundo del citado art. 69.

Granada 22 de Febrero de 1900.—Manuel Tejeiro. 559—M

Alcaldía constitucional de Montefrío.

D. José Alba y Alba, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber que tramitado en este Municipio expediente á instancia de Alfonso Rodríguez Vilchez para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Juan Rodríguez Rubio, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado Juan Rodríguez Rubio, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

El repetido Juan Rodríguez Rubio es hijo de Juan Rodríguez Calvo y de Dolores Rubio Pinado, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, ojos melados, color trigueño, barba poblada y afeitada, y no tiene señas particulares.

Montefrío 19 de Febrero de 1900.—José Alba y Alba. 561—M

Alcaldía constitucional de Sorvilán.

D. Jerónimo García de la Torre, Alcalde constitucional de Sorvilán.

Hago saber que á tenor de lo que preceptúa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, dictado para la ejecución de la ley de Reemplazo de 21 de Agosto del mismo año, se advierte á todos los mozos que en el alistamiento del próximo reemplazo de 1900 y revisiones de 1897, 1898 y 1899, tengan que justificar la ausencia por más de diez años de algún individuo de su familia, cuya ausencia ha de producirle la excepción que determina la ley, puede dirigirse á este Ayuntamiento solicitando se incoe el oportuno expediente que la justifique.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todos los mozos interesados, sus padres, parientes y personas que les representen, se hace saber con los seis meses de anticipación que determina dicho artículo, á fin de que en su día puedan presentar dicha prueba ante esta Corporación, sin cuyo requisito no les será concedida la excepción que interpongan.

Lo que he dispuesto se fije al público en la tabla de anuncios de esta localidad, insertándose otro ejemplar en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sorvilán 13 de Julio de 1899.—Jerónimo García.—Por su mandado, el Secretario, Diego Correa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.593	220	2.813	245.891
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	280	20	300	25.360
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	314	13	327	27.043
Idem 3.ª—Infantas, 11.	354	25	379	30.674
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	263	15	278	20.798
TOTALES.....	3.804	293	4.097	349.766

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	220	257	477	192.608'15

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Ignacio Suárez.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Conde de Lascoiti.—Marqués de Casa-Jiménez.—D. Enrique Reñina.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Manuel María Moriano.—D. Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Caramonte.

Madrid 4 de Marzo de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

BURGOS

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de gobierno interino de la Audiencia territorial de Burgos.

Hago saber que hallándose vacante, por renuncia del nombrado, el cargo de Juez municipal suplente de San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia la vacante por medio del presente, para que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar declarados excedentes, y los que no hayan obtenido Juzgado ni Fiscalía municipal en propiedad en la renovación del actual bienio puedan solicitarla dirigiendo sus instancias al Juzgado del partido de San Vicente, en el término de diez días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Dado en Burgos, por mandado de S. S., á 28 de Febrero de 1900.—El Secretario de gobierno interino, Rafael Dorao. J—1448

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. Prudencio Durantes Sánchez, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de dicho regimiento contra el soldado sustituto Vicente Borroso Pozo por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Borroso Pozo, soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Antequera (Málaga), hijo de José y de Antonia,

cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, frente espaciosa, color sano, de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento llamado del Seminario de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan con motivo del expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Borroso Pozo, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel del Seminario de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 10 de Febrero de 1900.—Prudencio Durantes Sánchez. 374—M

PATERNA

D. Julio Ruiz Petait, Capitán del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, Juez instructor del expediente que por falta de concentración se le sigue a recluta de la zona de Valencia, núm. 28, Vicente Quiles Tadeo

Per la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Quiles Tadeo, recluta de la zona de Valencia, natural de ídem, hijo de Manuel y Petronila, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, de un metro 525 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Vicente Quiles Tadeo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Campamento de Paterna á 12 de Febrero de 1900.—Julio Ruiz. 398—M

SALAMANCA

D. Daniel Morecillo Zarzola, Comandante del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para la causa seguida contra el soldado del regimiento Infantería de Soria Joaquín Silgueiro García por heridas causadas al vecino de Villarino (Salamanca) Mateo Hernández Seisdedos;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á Santos Prieto Rico, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Caballería) á fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Salamanca á 8 de Febrero de 1900.—Daniel Morecillo. 367—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Millar y Sarmiento, Capitán de Infantería de Marina, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad del Departamento para instruir la causa que por delito de desertión se sigue contra el soldado Alonso García Camacho.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alonso García Camacho, hijo de José y de María Dolores, natural de Huércal Overa, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Almería, Capitán general de Andalucía; nació en 23 de Marzo de 1877, de oficio jornalero, sus señas particulares ninguna, su religión Católica Apostólica Romana, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, que ocupa este regimiento, á responder de los cargos que le resultan en esta causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Fernando 9 de Febrero de 1900.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Millar. 399—M

SAN SEBASTIÁN

D. Desiderio Grafulla Soto, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de los mismos José Cincunegui Lazcano por la falta grave de primera desertión.

No habiéndose incorporado á banderas el soldado procedente de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, destinado á este Cuerpo, José Cincunegui Lazcano, hijo de José María y de Francisca, natural y vecino de Ibarra (Guipúzcoa), Juzgado de primera instancia de Tolosa (Guipúzcoa), de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz mucha, barba regular, boca grande, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, sin señas particulares conocidas, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián 9 de Febrero de 1900.—V.º B.º—El primer Teniente, Juez instructor, Desiderio Grafulla.—El sargento Secretario, Federico López. 375—M

SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la brigada disciplinaria del disuelto Ejército de Cuba Francisco Cubero Carmona, hijo de Toribio y de Presentación, natural de Cabra, provincia de Córdoba, de treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin señas particulares; al artillero del décimo batallón de plaza del mismo Ejército, Miguel Martín Porcel, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Bejar, provincia de Almería, de veinticinco años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, color trigueño, frente regular, sin señas particulares, y al sargento del batallón de Telégrafos del citado Ejército, José Lara Sánchez, hijo de José y de María, natural de Villanueva de San Juan, provincia de Sevilla, de treinta y un años de edad, estado soltero, oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa instruida por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza á mi disposición, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 3 de Febrero de 1900.—Juan Rivera. 362—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Alcoy y su partido, en el sumario sobre robo, hoy información supletoria, acordada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante contra Eduardo Tormo Tortosa y otro, ha mandado citar á éste para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á prestar declaración acerca de los extremos consignados en la certificación remitida por dicha Superioridad; con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alcoy 7 de Febrero de 1900.—El Escribano, Manuel Gosalbe. J—856

CUENCA

D. Joaquín Moreno Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Fuentes, en este partido judicial, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, he acordado anunciarlo por medio del presente edicto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puedan solicitar dicho cargo los excedentes de la carrera Judicial y Fiscal de Ultramar, y que pasado dicho término se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Cuenca á 1.º de Marzo de 1900.—Joaquín Moreno. Por su mandado, Eduardo Molero. J—1425

RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Florencio Ron Rubido y Pascual de Vega Fernández, de este domicilio, ausentes hoy, para que en el día 27 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Valladolid con el fin de asistir como testigos al juicio por jurados de la causa que ante la misma pende procedente de este Juzgado, seguida contra Matías Ron Rubido por robo; haciéndoseles saber que su presencia es inexcusable media hora antes de la indicada, y que, de no concurrir al llamamiento que se les hace, se les exigirá la responsabilidad que la ley determina.

Dado en Ríoseco á 24 de Febrero de 1900.—Albino del Prado.—El Escribano, Benito López Mateos. J—1440

Juzgados municipales.

RIBADAVIA

D. Augusto Torres Taboada, Juez municipal de la villa de Ribadavia.

Hago saber que habiendo fallecido el Secretario del Juzgado municipal de Ribadavia, se anuncia la vacante para que los que quieran optar á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría del mismo dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Ribadavia 23 de Febrero de 1900.—Augusto Torres. J—1443

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Marzo de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima del sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem, Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrevelado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 4 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (Á 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santos Adrián, Focas, Eusebio y compañeros mártires. Cuarenta horas en las monjas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho.—Función 82 de abono.—Turno 2.º.—Aída.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 138 de abono.—Turno par.—La cortijera.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—Policarpito y Oratoria fin de siglo.—La muela del juicio.—El patio.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Don Pompeyo en Carnaval.—Un pleito.—El traje de luces.—El joven Telemaco.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El galope de los siglos.—Los sobrinos del capitán Grant.—Segundo acto.—Tercero y cuarto acto (en una sección).
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El escaló.
Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.